

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

CIRCULAR N° 645

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: EXAMEN ANUAL DE LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE PROMOTORES Y AGENTES DE VENTA DE ESTA SUPERINTENDENCIA. MODIFICA CIRCULAR N° 142.

Reemplázase el número 3 de la Circular N° 142, modificado por la Circular N° 511, por el siguiente:

" 3.- La Superintendencia ejercerá un control directo del cumplimiento de la obligación establecida en el número anterior, para lo cual someterá periódicamente a examen a los empleados aludidos. Este examen será escrito, referido a temas que esta Superintendencia pondrá previamente en conocimiento de las Administradoras".

JULIO BUSTAMANTE JERALDO
Superintendente de A.F.P.

SANTIAGO, julio 12 de 1990.